

Recibido el Recibo en 24, el mismo Die.

El Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler, Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda, con fecha de 10 de Octubre próximo me comunica la Real orden que se sigue.

“Paso á manos de V. S. los adjuntos exemplares de los Interrogatorios que deben comunicarse á todos los pueblos de esa Intendencia para averiguar el estado de su agricultura, á fin de que V. S. disponga se les dirijan sin pérdida de tiempo, dándome aviso de haberlo verificado para noticia de S. M., y cuidando V. S. de remitirme las contestaciones según las fuere recibiendo. S. M. me manda encargar á V. S. la mayor exâctitud, esmero y presteza en el cumplimiento de un encargo tan interesante á su Real servicio; y espero de la notoria ilustracion de V. S. que lo executará según S. M. desea.”

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, á cuyo efecto le dirijo los adjuntos 99 exemplares de los dos Interrogatorios que se expresan, para que inmediatamente los comunique V. S. con insercion de esta á todos los pueblos y aldeas (sin reserva de alguno) de la comprehension de ese Partido, encargando á sus Justicias muy estrechamente, y con responsabilidad, la mayor exâctitud, esmero y presteza en las noticias y contestaciones que S. M. desea, y previene, como un asunto tan interesante á su Real servicio, y cuidando V. S. con la mayor atencion de remitírmelas con las respectivas á esa capital conforme las vaya recibiendo, y desde luego avisarme el recibo de esta y quedar en ejecutarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 30 de Noviembre de 1802.

Mariano Dominguez.

Señor *Consejero de*

ARCHIVO MUNICIPAL DE PLASENCIA

Plasencia

hacion; pero en lo q. subsisten en mano.

P. D.
Encargará V. S. alas Justicias q. se
contenter en derechoa prontam.
siéndome los interrogatorios con sus
opuestas, y copias separadas de todo p.
duplicados, poniendo en la Carta el
Pueblo y Partido a q. correspondan.

Interrogatorio Político.

Respuestas de los Pueblos

1.
Por q. causas no se cultivan las tierras incultas cultivables?

Las tierras de este termino, que por estas cuerdas de monte bajo no se labran como debieran, y pueden graduarse incultas, y aun en

2.
A que estan destinadas las tierras concañales; y si pudieran ser mas utiles al publico? expresando el modo.

todas las de mas no se cultivan segun pueden, por q. concurten en adelantarlos en la

3.
A quien pertenecen las tierras baldias de la jurisdic. del pueblo?

mayor parte pertenecientes al Venerable Cabildo, comunidades Eclesiasticas, y Religiosas, a Mayorazgos y manos muertas, q. no cuidan de descañalar, ni mejorarlas, conten-

4.
A q. estan destinados los baldios que dan o producen daño al pueblo? y si causan daño, como podra remediarse?

riendose con averduas las pastos y labores sacando las ventajas posibles, y como el de las labores es por solo una vez el Anonciario no se interesa en el descañal del terreno, y esta es la causa cañal general e

5.
Que maquinas hidraulicas se usan para elevar las aguas p. el riego de las tierras, y q. numero hay de dichas maquinas?

inevitable de no cultivarse las tierras de la jurisdic. y enanca, y la causa imposibilidad de tener ganados de la tierra pa

6.
Si el pueblo ha tenido epocas (no muy remotas) de mayor cultura; esto es, de mayores cosechas, de mayor numero de pares de labor, de mayor poblacion, de mas cantidad de ganado? Expresando con puntualidad las causas en q. haya estado mas floreciente.

fomento de aquella; pues aung. por el Real Decreto del año de 1703. se concedio a los Excmos. la preferencia de onpartos p. cien obispos por cada junta, a pensadas ha tenido efecto por que quando llega alograrse (q. es rara vez) cuenta un pueblo con los maquinamientos, en q. es preciso gastar lo q. haria de emplearse en ganado. Solo la tierra de este termino bien repartida y beneficiada podria ser tener la mas numerosa y floreciente poblacion; pero en lo q. subsistan en memo

7.
Quales son las causas de su decadencia (del pueblo con respecto a la agricultura antecedente), y p. que medio podra volver a su antiguo esplendor?

blacion; pero en lo q. subsistan en memo

8
Si los Propios del pueblo estan bien administrados o no?

9
Si ha tenido en otro tiempo burgueses mejores o peores; por que causas se han aniquilado o van aniquilando? y bñya removiendo los estorbos que de ellos haya resultado al pueblo.

10
Que cosas o que providencias se juzgan convenientes p. el bien del pueblo, aumento de su agricultura; cria de ganado y disminucion de las trabas o inconvenientes q. se opongan al bien publico?

11
Si el pueblo es escaso de aguas o tierras regadias, diga por que medios se puede conseguir tenerlas, y con q. artefactor: tambien debe explicar las cosas necesarias de q. carece el pueblo y p. que medios se puede evitar esta falta?

12
Si los labradores y demas yemas del campo, durante el tiempo q. no se ocupan en las labores de la tierra, trabajan en algun oficio?

13
Si la agricultura tiene adelantamiento es, si se cultiva mejor q. en otro tiempo; si se han mejorado algunos instrumentos rusticos; si se han roto tierras incultas con provecho del pueblo &c. y q. cantidad?

de poderosas las tierras pocas adelantamientos hacia la Agricultura. Bemos q. la propiedad es sacada, y q. las dificultades parecen insuperables, pero tambien es preciso si se desea de veras el adelantamiento ir las venciendo poco a poco, y q. la legislacion se incline hacia la division y bñya removiendo los estorbos.

Las tierras Concepales de esta Ciudad estan destinadas a la labor y pastos y si hay vecinos que las necesiten y quisieran con preferidos por la tasa; pero en quanto a la labor en cada sazon hay nuevos Colonos, y la tierra queda como antes sin mejoramiento alguno pues sucede lo mismo q. en los demas arrendamientos; y sin hacer merito de

las Dehesas de Propios, y Cortes destinadas para el ganado de la zona todas las demas tierras Concepales devieran repararse a perpetuidad con facultad de cenearlas; y asi producirian cien veces mas de lo que rinden, con pensiones a favor de la causa publica, prohibiendo de heredarlas en manos muertas fundar Ma-

gorazgos ni obras pias, gravarlas ni pensionarlas en modo alguno. Lo mismo puede hacerse con todas las demas tierras; pero en las cortes comunes no hay estorbo q. lo impida.

Las pocas tierras baldias q. hay en la Jurisdiccion de esta Ciudad pertenecen privativamente a sus Vecinos.

Los valedos generalm. hablando han servido, y sirven q. el pauro de los pemedos, y algunos se remembran por los Pobres

14
Si los labradores conocen además del estiércol otros abonos, como la cal, la greda y el careajo; si los usan y los tienen a mano?

15
Si la labor se hace con bueyes ó mulas, ó solo de arada, esto es, á fuerza de brazo?

16
Que cantidad hay de tierras en las quales rivan los mismos q. las cultivan?

17
Quanto dista el pueblo del fin de su termino por los quatro riueros principales; y con quales otros pueblos confina p. los mismos quatro riueros?

18
Que cantidad de tierras hay cultivadas por sus propietarios?

19
Que cantidad hay cultivada por arrendadores?

20
Que cantidad de tierras de meyo-razgo hay cultivadas?

21
Que cantidad de las dichas hay abandonadas ó sin cultivar?

22
Quantas tierras de Capellanias hay cultivadas?

23
Quantas de las dichas incultas?

malamente, ó por aquellos q. engañados la timosamente de la aparente ventaja de no pagar terrazgo, los prefieren y apenas sacan el costo de lo q. siembran. Los Panaderos tampoco adelantan, por q. como todos concurren á ellos ninguno los aprovecha. Su conservación es un precupio, como ya muy á bien conociendo el ilustrado gobierno. El modo de remediar este mal solo es el del repartimiento por Ley ó Decreto general, sin q. haya necesidad de hacer recursos costosos, ni sostenes pleitos, ni disputas.

La ordenanza de Monjes prohibe q. en grande ni pequeña porcion se apropie ninguno las tierras comunes, y bajo su autoridad se procede contra el infractor q. ha echo una pequeña heredad aun en la tierra mas inutil, por q. el Panadero levanta el precio hasta lo sumo. Esta y otras leyes q. impiden la adquisicion de propiedades, y el mejoramiento de terrenos, son y serán hasta q. se reformen un estorbo p. el adelantamiento de la Agricultura.

No hay maquinas hidraulicas.
Esta Ciudad tubo un numeroso Vecindario; florecio en la Agricultura, antes que los ganaderos trasumantes se apoderasen de todas sus Dehesas. Contribuia á su bienestar el q. los Caballos dueños de muchas tierras habian en la Ciudad, labraban á aquellas, y sus grandes rentas y productos se gastaban y quedaban entre los vecinos. La Santa y g.

24
¿Cuántas hay de Comunidades Religiosas en cultivo?

25
¿Cuántas de dichas incultas?

26
¿Que medidas se usan p. las tierras?

27
¿Que medidas p. los granos?

28
¿Que medidas se usan p. los vinos y demas liquidos?

Barcelona lo se de octubre de 1802. Soler =

y otras manos nuevas fueron haciendose adquisiciones de las mejores tierras; y estas y otras causas fueron dando al traste con la Poblacion, y daban con el de todas las Ciudades, en q. la riqueza este en un poco, y en q. gran parte de ella, se consuma en otra parte. Sin embargo como de veinte años acá se va aumentando la poblacion, por q. se va aumentando la Agricultura. Gracias a algunas Ordenes, y providencias dadas en este tiempo.

7.º
Ya se ha dho. como podrá volver a su antiguo esplendor, fomentando la Agricultura removiendo estorbos p. el reparamiento de las tierras, estableciendo o protegiendo la fabrica de paños, formando ordenanzas p. todos los gremios de artes, y facilitando la libertad para adquirir y mantener ganados, q. auxilién la lanimanza, y curran de lanas a la fabrica.

8.º
Los propios se administran con arreglo a las Ordenes comunadas.

9.º
La mayor parte de esta tierra fue bosque de Encinas, y alcornoques, q. en la mayor parte se han amiguitado y acabaran de extinguirse, si no se toman otros medios p. su conservacion, pues por mas que se sostiene el zelo de los Subdelegados, jamas conseguirá la reparacion, el daño de una amiguitacion es tan grande como acredita dolorosamente la experiencia en la arboleda cubida, q. ha perdido el ganado de lence por la disminucion o falta de este alimento. Aunq. digno de toda la atencion del Gobierno.

El medio de ir proporcionando el aumento de todos los ramos de felicidad publica, seria lo primero el de premiar competentem^{te} a los Juces que se distinguieren en ello. do segundo restablecer la sociedad economica de amigos del Bien que hubo en esta Ciudad do tercero suprimir la Administracion rigurosa de Rentas que no puede soportar la pobreza del Pueblo, y con ella tanto dependiente que oprimen la libertad, y encabezarla por todos los ramos y derechos, en que ganaria mucho la R.^a Hacienda, que apenas percibe de la Ciudad lo que gasta en mantener tantos empleados. Lo quanto finalm^{te} en proporcionarse se verifiquen los demas medios propuestos, pero la cosa no puede hacerse de una vez, y una sociedad Patronica auxiliada por el Teloso Concejido es la unica que podra facilitar progresivamente el mejoram^{to} de todo.

Aunque bana a esta Ciudad el rio Berro, por la disposicion de su madre o cauce solo puede regar las huertas de q.^e se ha tratado.

Los labradores y jemes del campo no tienen otra cosa en q.^e emplearse mas q.^e en el cultivo de la tierra, y en las temporadas, que no se ocupan en esto las destinan a la preparacion de apenos p.^a la siguiente.

Ya se ha dicho q.^e la Agricultura tiene algun adelantamiento, aung.^o no el q.^e pudiera. Los instrumentos rusticos son los mismos q.^e se han usado de tiempo inmemorial, y en virtud del R.^o Decreto del año de 93 se han roto algunas tierras porias pero las mallas estan sin adelantamiento por las razones expuestas.

Los labradores no conocen otro abono en toda tierra q.^e el del estiércol; pero apenas usan de el, sino es para beneficiar algun cercado en que siembran los forrages, ni es posible aunguando huviera bastante conduciendo a las labores q.^e estan distantes; por q.^e como el arrendam^{to} es por solo una sazon no quierren hacer este granie gasto para que otro se aproveche del beneficio.

Generalmente se hace la labor con Bueyes.

Ningunas.

17.^o
El termino de esta ciudad de levante á Poniente tiene cinco leguas, y de Norte á Sur tres poco mas ó menos, de circunferencia diez y ocho linda por levante y Sur con termino protestado del lugar de Masparada q.^e está una legua de esta ciudad, por Poniente con el de la Villa de Salitro, y por el Norte con el de la Oliva, q.^e están la primera tres leguas, y la otra dos.

18.^o
Apenas llegan á descienas fanegadas.

19.^o
Todas las demas que quedan expresadas se cultivan por arrendadores.

20.^o
Todas las tierras de Mayorazgos están cultivadas del modo que se ha referido.

21.^o
Está dicho.

22.^o
Bien ó mal todas están cultivadas.

23.^o
Está dicho.

24.^o
Lo mismo sucede q.^e con las de Mayorazgos, bien q.^e alguna comunidad pone mas cuidado en su cultivo.

25.^o
Está dicho.

26.^o
No se conocen las medidas y la cabida se regula por lo que ocupa cada fanega de trigo cebada ó centeno. En esta tierra no hay que hablar de Pomeria por mas importante y necesaria q.^e sea esta tierra.

27.^o
Las arregladas al uso de Avila.

28.^o
Las arregladas á las medidas de Tolosa.

En cuya conformidad se concluyo la abroly. á las preguntas que comienen este Interrogatorio el q.^e firmaron los S.^{os} D.^{os} Fr. de Camilla Caballero del Habito de Santiago Capitan de Dragones

Correg. y Subd. de todas N. N. Puntos nombrados y
 Plannos de esta Ciudad y su Partido, D. J. José Zancudo y
 D. J. José Antonio del Barco, Regidores perpetuos y
 Comisionarios nombrados p. este N. N. Ayuntamiento, con D. Juan
 Santos Villanueva P. S. Sindico Penonero, y yo el E. N. O. mas
 antiguo de dho. Ayuntamiento en esta Ciudad de Plas. a 7 de
 Mayo de 1803. — José de Camilla = José Zancudo = José Ant.
 P. del Barco = Juan Santos Villanueva = Tuy presente = José

J. Zancudo y Caldeon —

1. ¿Que cantidad de tierra se cultiva en esta Ciudad y su Partido?
 2. ¿Que cantidad no se cultiva?
 3. De las tierras cultivadas que cantidad hay de primera y de segunda
 y de tercera calidad?
 4. ¿Cuántas hay (de las cultivadas) que son de primera, segunda y de
 tercera calidad?
 5. ¿Cuántas (tambien de las cultivadas) son de primera, segunda y de
 tercera calidad?
 6. ¿Cuántas (tambien de las cultivadas) son de primera, segunda y de
 tercera calidad?
 7. ¿A quales frutos se acostumbra sembrar en esta Ciudad y su Partido?
 8. ¿A quales frutos o conchumbres se siembra en esta Ciudad y su Partido
 en la tierra de primera o de segunda calidad?
 9. ¿A quales frutos se acostumbra sembrar en esta Ciudad y su Partido
 en la tierra de tercera calidad?

